

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº. 2021/32, de fecha 15 de junio de 2021, se ha aprobado definitivamente el expediente de extinción de los derechos funerarios que pudieran haberse constituido en la zona central del Patio 2 del Cementerio municipal.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, los interesados legítimos podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con esta entidad local conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de junio de 2021.- El Alcalde, Honorio Cañizares Nielfa.

Anuncio número 2003

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>